

# Juan Carlos Pizarro Cortés.

Nacido en la comuna de Monte Patria, el 19 de febrero de 1966, en la IV Región de Chile, en la localidad cordillerana de Tulahuén. Cursa sus estudios básicos en las escuelas públicas de Chañaral Alto y El Palqui, en la misma comuna respectivamente, continuando sus estudios medios en los Liceos públicos, Politécnico de Ovalle y C-19 de Monte Patria, actual Liceo Presidente Eduardo Frey Montalva, en la comunidad escolar participa activamente como dirigente estudiantil. Destacado entre sus pares y por la comunidad docente, a quienes reconoce públicamente el resultado de su impronta en la actividad elegida para desarrollar en la vida, la defensa de los derechos sociales de las personas menoscabadas en su condición de salud.



Sin formación académica formal, dedica dos décadas de su vida al estudio autodidacta de farmacia previsión y seguridad social, disciplinas combinadas que lo llevan a desarrollar una actividad laboral sobresaliente, adquiriendo el conocimiento específico que le permitirían emprender la defensa de los derechos de los vulnerados, relacionado al funcionamiento del Sistema Previsional Chileno.

Por propia iniciativa, documenta las situaciones que presentan indicios claros de vulneración de derechos fundamentales, o constitucionales, que afectarían a personas enfermas o menoscabadas, afiliadas que se encuentran percibiendo tratamientos médicos, Que de los antecedentes públicos de organismos internacionales permiten comprender que es una problemática que estaría afectando permanentemente al 15% de la población por país aproximadamente.

Las y los afiliados al Sistema Previsional Chileno, regidos por el D.L. 3.500 de 1980, no son la excepción de esta realidad, que el menguado porcentaje de 0,8% de concesión de pensiones de invalidez que llegarían a percibir los Beneficios Previsionales de los Artículos 4° y 11°, indica claramente que sus derechos son conculcados o al menos así se presume.

Que el 15% de la población siniestrada, a quienes se les debieran conceder los Beneficios Previsionales del Libro III del Compendio de Normas en su Letra D, Pensión de Invalidez, en determinadas circunstancias de la vida, pero que no obtiene en los porcentajes deseados, bordeando un 14,02% de población en ausencia de beneficios, excluida deliberadamente, indica que como sociedad existe un problema, que bien merece la pena enfrentar, resolviendo dedicar su vida a concientizar sobre la necesidad de abordar el asunto para mermar la cifra de exclusión, por la vía legal, sensibilizando a la población, los distintos Poderes del Estado Chileno y a las instancias internacionales como la Unión Europea en 2018 y las Naciones Unidas en el año 2022.

Tomando conocimiento de la situación apremiante en la que se encontraban cientos de miles de personas en condición de vulnerabilidad física y psíquica, afiliadas al Sistema

Previsional Chileno, ante la pérdida de su salud, lo llevaron a formar una entidad jurídica de derecho privado llamada Fundación Valídame, para estudiar las consecuencias de la denegación de derechos, representar formalmente a las víctimas, por impedimentos de acceso a los diversos instrumentos de la Seguridad Social.

El alcance de la iniciativa abarca a toda la población, así, cada vez que se producen cambios normativos, reglamentarios, legales y constitucionalmente, estos cambios impactan en todos los afiliados al Sistema Previsional Chileno del DL 3500 de 1980, y, sus grupos familiares, que según la información actualizada de la Superintendencia de Pensiones, los afiliados al Sistema Previsional Chileno, ascienden a 11.794.567 al 10 de mayo de 2024, sin considerar a los potenciales beneficiarios de esos titulares de Cuentas de Capitalización Individual, afectados de forma colateral por los cambios provocados por su trabajo, entre sobrevivientes y herederos de los recursos previsionales, razones suficientes, para ampliar la gestión o ámbito de acción, resolviendo otorgar representación jurídica a quien lo requiera por dichas materias, especialmente a víctimas por denegación de acceso a cualquier instrumento vinculado a la Seguridad Social Chilena, con el firme propósito de ver una institucionalidad otorgando respuestas a la población en tiempo y forma.

Es así que en el año 2013, crea la Fundación Valídame, en calidad de único fundador, contando a partir de esa fecha, con un equipo de colaboradores multidisciplinario, provenientes de distintos ámbitos del quehacer nacional y ocupacional. Entidad de derecho privado, que funciona sin fines de lucro, sin financiamiento público, sin financiamiento o aporte de empresas privadas a la fecha, por ende de sostén propio, constituida bajo la Ley 20.500 de Organizaciones Sociales, dedicada a investigar, documentar, denunciar y proponer las mejoras en el funcionamiento de los accesos a los diversos instrumentos de la Seguridad Social.

Considerando a la Seguridad Social, como un derecho humano inalienable de las personas, que debe estar presta para cubrir las necesidades, desde el nacimiento hasta la muerte, tal y como lo define las Naciones Unidas en sus postulados. Constituyéndose por consecuencia, en un firme defensor de los derechos que los humanos tienen de acceder a los diversos instrumentos de la Seguridad Social que el país ha dispuesto para su población en los diversos cuerpos legales que la regulan, otorgando desde la fundación creada, dignidad a la figura humana en los momentos de mayor necesidad, con un radio de acción en todo el territorio nacional, bajo la figura de atención telemática.

En su labor de Presidente de la misma, ha participado activamente en instancias que han propiciando los cambios legales que impactaran en los más de once millones de afiliados del Sistema Previsional Chileno, documentando el problema social que genera la denegación de acceso a los instrumentos de la Seguridad Social cuando se requieren, relatando a los organismos competentes cómo se contractura artificialmente la política pública que va en el sentido de otorgar prestaciones y protección a las personas que están en condición de enfermedad o accidentabilidad, cuando esta no funciona adecuadamente, provocando desesperanza y caos social, tal como le fuera presentado al Sr. Secretario General de Las Naciones Unidas don Antonio Guterres en el año 2022, al Congreso Nacional en diversas oportunidades, a la Presidencia de la República en las distintas administraciones, al Poder Judicial en diversas instancias, a la Contraloría General de la República, al Instituto de Derechos Humanos en diversas instancias, por el impacto que la

privación de acceso a dichos instrumentos provoca en los países que cuentan con Seguridad Social, con el convencimiento personal que, “cuando la inequidad es mucha, la gente comienza a preguntarse si el sistema le sirve de algo”.

No ha vacilado en abordar los nudos críticos de la baja cobertura de las pensiones de invalidez en el Sistema Previsional Chileno (0,8%), en relación con los demás países miembros de la OCDE (5,4%), en consecuencia que la tasa de población siniestrada por país es del orden del 15%, según estudio de la OMS, en conjunto con el Banco Mundial del año 2011 allegado al Congreso Nacional por el Colegio Médico en el año 2019.

## **Cronología de hechos en los que ha participado o promovido directamente:**

### **Año 2015**

Colabora activamente en la Comisión Engel en el año 2015 elaborando el resumen ejecutivo N°36<sup>1</sup>, para que la denegación de Pensiones de Invalidez no quedara excluida de dicho informe, registro que se encuentra en las páginas, 184 a la 186, denunciando la problemática de la concesión de las pensiones por invalidez, como uno de los desafíos en derechos sociales del país a resolver en las futuras reformas del Sistema Previsional Chileno.

### **Año 2016**

En el año 2016, fiel a su estilo, aborda al entonces Honorable Diputado de la República de Chile por la Región de Magallanes, Don Gabriel Boric Font, para solicitar que mediante su facultad parlamentaria fiscalizadora, para que realizara a nombre de Fundación Valídame una serie de preguntas a la Superintendencia de Pensiones, preguntas que a esa fecha no habían sido respondidas por la autoridad sectorial, las preguntas se materializan en el Oficio Ordinario N°61 de fecha 22 de abril de 2016 del Congreso Nacional dirigido a la Superintendencia de Pensiones y respondido por esta en el Oficio Ordinario N°13.526 de fecha 02 de junio de 2016 dirigido al Sr. Secretario General de la Cámara de Diputados Sr. Miguel Landeros Perkic.

### **Año 2018**

Con los antecedentes recabados por años, respecto al mal funcionamiento en la concesión o denegación de los Beneficios Previsionales del Libro III del Compendio de Normas del DL 3500 de 1980, Letra D, Pensión de Invalidez, procede a denunciar a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), ante la Fiscalía Nacional Económica por colusión con las Compañías de Seguros, en una operación llamada “control de la tasa de siniestralidad” para reducir artificialmente la cobertura de los afiliados siniestrados en las pólizas del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia SIS.

---

<sup>1</sup> Consejo Asesor Presidencial, Informe Final (2015)

[https://consejoanticorrupcion.cl/wp-content/uploads/2015/06/2015.06.05-consejo\\_anticorrupcion.pdf](https://consejoanticorrupcion.cl/wp-content/uploads/2015/06/2015.06.05-consejo_anticorrupcion.pdf)

En 2018, se presentó una denuncia ante la representante de la Unión Europea en Chile, Sra. Stella Zervoudaki, acusando a sus asociados de ser responsables por la denegación de instrumentos de seguridad social en el país. La denuncia señala que estas entidades han apoyado o permitido prácticas que restringen el acceso a derechos fundamentales de seguridad social para algunos sectores de la población chilena. Se busca responsabilizar a la Unión Europea y sus asociados, instándolos a tomar medidas correctivas para asegurar que todos en Chile tengan acceso a los beneficios de seguridad social necesarios. Esta situación resalta la necesidad de vigilancia internacional para garantizar el cumplimiento de los derechos sociales y humanos.

En el mismo año, se entregan los antecedentes de la denuncia a todos los medios de prensa presentes en Chile; noticia que es ampliamente recogida por el medio THE CLINIC, quién publica los antecedentes de la denuncia el 16 de septiembre de 2018, siendo difundida por otros medios, causando gran impacto y conmoción pública.

La Honorable Diputada Doña Gael Yeomans, resuelve proponer junto a más de 70 parlamentarios, una Comisión Especial Investigadora, solicitando a Fundación Valídame los antecedentes de la denuncia ante la Fiscalía Nacional Económica y los medios de prensa, proceso en el que colabora activamente con la prueba documental, entre noviembre de 2018 al 04 de julio de 2019, día en que se vota el informe en sala, con una votación histórica unánime desde el retorno a la democracia. Informe de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputadas y Diputados por la Concesión y Denegación de Pensiones de Invalidez y Licencias Médicas<sup>2</sup> documento de 185 páginas de uso público.

En el año 2018 denuncia la ausencia de procedimiento que regule la entrega de los fondos previsionales de personas fallecidas sin herederos desde las Administradoras de Fondos de Pensiones a las arcas del Fisco de Chile como herencia vacante y adyacente, cuando corresponda, con un capital de pertenencia al Fisco de Chile administrado por las AFP que supera a esa fecha los ciento sesenta y ocho millones de dólares aproximadamente, facilitando con su denuncia, en condición de primer denunciante, un procedimiento regulado para los herederos sobrevivientes en lo sucesivo, donde se resuelve realizar llamado público todos los años a partir de esa fecha.

## Año 2019

Ante la nula jurisprudencia existente en el Poder Judicial Chileno, por denegación de Pensiones de Invalidez y Licencias Médicas, se plantea el desafío de llevar la problemática a ser abordada por los Tribunales de Justicia del país, entre los años 2020 y 2023, ingresando una serie de recursos de protección y demandas civiles, sumando hasta el año 2023, alrededor de 37 Sentencias Judiciales acogidas en favor de las víctimas representadas en diversas Cortes de Apelaciones del país de Arica a Punta Arenas, actualmente ejecutoriadas, algunas en estado de cumplimiento de fallo; además de 11 sentencias acogidas en la Excelentísima Corte Suprema, con sentencia Erga Omnes, “respecto de todos” o “frente a todos”.

---

<sup>2</sup> Informe de la Comisión Especial Investigadora  
[https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=48329&prmTipo=INFORME\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=48329&prmTipo=INFORME_COMISION)

## Año 2020

Invitado por el Estado Chileno a participar en la discusión de la ley 21.309 de Enfermedad Terminal, propuesta por esta fundación en los años previos, en favor de una trabajadora representada, actualmente fallecida, ley que introduce cambios al D.L. 3500 de 1980 impactando a toda la población, permitiendo a los afiliados del Sistema Previsional Chileno en condición de Enfermedad Terminal, ser declarados inválidos en un proceso acotado, recibiendo la cobertura de la póliza del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia SIS cuando procede, retirando la totalidad de sus fondos previsionales antes de fallecer, obteniendo independencia económica que les garantice un término digno y seguridad financiera a sus sobrevivientes.

## Año 2022

En el año 2022, procede a ingresar ante el Secretario General de las Naciones Unidas Sr. Antonio Guterres, un informe que georreferencia el impacto social que produce la denegación de acceso a los instrumentos de la Seguridad Social en Chile y probablemente en la región con sistemas similares, detallando las consecuencias en la vida práctica de las personas siniestradas y sus familias.

En el año 2022, introduce ante la Contraloría General de la República, un requerimiento de control de legalidad ex post, respecto de los documentos llamados dictámenes de las Comisiones Médicas Regionales y resoluciones de la Comisión Médica Central, que evalúan y califican el Grado de Menoscabo laboral de los afiliados del Sistema Previsional Chileno, que no reunirían las condiciones de legalidad requeridas en nuestro ordenamiento jurídico, generando como consecuencia el Dictamen N°E428346/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República, que establece que todos los ciudadanos que realizaron solicitudes de pensiones de invalidez en el pasado (1981 - 2023), fueron privados del fundamento de aquello que resolvía la autoridad competente, haciendo imposible la defensa razonada de sus intereses y derechos.

Este Dictamen que instruyó a la propia Superintendencia de Pensiones a subsanar el vicio de legalidad, afectando los derechos constitucionales de los administrados en condición de enfermedad común y accidentabilidad común, asunto que se encuentra en pleno proceso de cambios jurídicos en beneficio de la población, produciendo cambios profundos en el derecho administrativo ante las decisiones que adoptan las autoridades de los Órganos de la Administración del Estado respecto a las peticiones de los administrados (fundamentación y notificación de la fundamentación), en los procedimientos administrativos, en el DL 3500 de 1980, impactando en otros cuerpos legales. Siendo publicado dicho Dictamen N°E428346/2023 en el Diario Constitucional de Chile, el día 03 de enero de 2024 y socializado en distintas Universidades del país.

En el mismo año, se presenta requerimiento de pronunciamiento ante la Contraloría General de la República por la consecuencia subyacente que tiene el hecho que los organismos establecidos por la ley para conceder o rechazar solicitudes de pensiones de invalidez a personas en condición reconocida de menoscabo, sean vulneradas en sus derechos fundamentales por profesionales contratados a honorarios con recursos públicos, sin que la normativa o legislación existente los declare como personas susceptibles de ser sumariados

administrativamente por faltas al principio de probidad, consiguiendo después de cuatro décadas, que dichos profesionales, sí sean sujetos de sumario por faltas a la probidad administrativa. Así lo declara el Dictamen N°E415713/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Contraloría General de la República.

Asimismo, logra mediante fallo judicial que los expedientes de los afiliados al Sistema Previsional Chileno, solicitantes de pensiones de invalidez, que requieran sus expedientes de Evaluación y Calificación del Grado de Invalidez para comprender razonadamente las decisiones de la autoridad competente, los reciban en un archivo digital en cuentas de correos electrónicos, asunto que no había sido posible entre el año 1981 y 2023, impactando la realidad de millones de trabajadoras y trabajadores, causa Rol 6372 - 2022, 21 de diciembre de 2022, Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena. Beneficio para todas y todos a contar de 2023, la cual, se encuentra actualmente vigente.

## Año 2023

Gracias a la labor que ha ejercido durante casi dos décadas en materia de derechos sociales, ha sido candidato al Premio Nacional de Derechos Humanos en dos oportunidades (2020 y 2022), candidato al Premio de Derechos Humanos de Las Naciones Unidas año 2023 al georreferenciar el impacto de la privación de los instrumentos de la Seguridad Social en la población Chilena, siendo un actor relevante en la visibilización de este problema que afecta a personas con pérdida de autonomía y nula capacidad de auto representación en la defensa de sus derechos.

Durante todos estos años de actividad institucional y ejercicio privado de la actividad por más de una década previamente, ha mantenido por decisión propia, total independencia de los poderes políticos y económicos, para actuar con objetividad en la defensa de los derechos de las personas afectadas y de la población en su conjunto, incidiendo decididamente, en los cambios sociales que repercuten en una mejor aplicación de las políticas públicas en la vida de las personas, promoviendo el buen funcionamiento institucional y la relación de ésta con la ciudadanía, fomentando la sana convivencia y legitimidad de la organización social en su relación con el medio.

Su esfuerzo ha redundado en modificaciones normativas y legales de repercusión general, que van en la línea del respeto de los derechos del hombre, con una mirada pro homine en la administración de justicia y las resoluciones administrativas, tanto en la interpretación normativa, como en su aplicación práctica al exigir normativa racional, creando nuevas opciones de acceso dentro de los instrumentos ya existentes, aumentando la concientización e importancia del acceso expedito a los instrumentos de la seguridad social cuando se requiere, instando a instituciones y autoridades a la protección irrestricta de los derechos humanos en los derechos sociales, económicos y culturales, sobre todo los de las personas menoscabadas por la pérdida de su condición de salud.

# Recopilación de Prensa.

**El desconcierto.cl (2018)** *prensa escrita*

## **Diputados de oposición abrirán comisión investigadora por irregularidades de AFP en entrega de pensiones de invalidez.**

*En las últimas semanas se hizo pública en [The Clinic](#) la denuncia ante la Fiscalía Nacional Económica (FNE) por parte de la fundación Valídame y su presidente, Juan Carlos Pizarro, que sustenta que «al menos AFP PROVIDA S.A ha instruido, mediante prácticas permanentes, el control de siniestralidad de sus afiliados [...] afectando la cobertura del seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) que no puede ser negada a los requirientes [...] Tal es así que, según antecedentes adjuntos, llevan estadísticas a nivel nacional de los solicitantes de calificaciones de invalidez, por sucursal, con tabla comparativa por meses y años anteriores, imponiéndoles topes del número de solicitudes que se podrían cursar, donde los únicos beneficiados eran supuestamente otras empresas, es decir, las compañías de seguros».*

<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2018/09/26/diputados-de-oposicion-abriran-comision-investigadora-por-irregularidades-de-afp-en-entrega-de-pensiones-de-invalidez.html>

**The Clinic (2018)**

## **El desconocido fallo contra la Superintendencia de Pensiones por favorecer a Compañías de Seguro.**

Para el presidente de la Fundación Valídame, Juan Carlos Pizarro, la batalla judicial entre Carrasco Aránguiz y la SP “cobra relevancia porque establece una verdad jurídica que también se ve manifestada en otros recursos que estamos ventilando en esta corte: la manipulación flagrante de algunos expedientes por parte de las Comisiones Médicas”.

<https://www.theclinic.cl/2018/11/22/el-desconocido-fallo-contra-la-superintendencia-de-pensiones-por-favorecer-a-companias-de-seguro/>

### TVN (2019) *contenido audiovisual*

Juan Carlos Pizarro se refirió a las "trabas" que ponen las AFP, donde incluso llegan a cortar la luz en sus sucursales para no atender a personas que buscan cobrar su seguro.



<https://www.24horas.cl/nacional/presidente-fundacion-validame-cualquier-traba-que-se-pong-a-tiene-una-connotacion-mayor-que-coludirse-para-encarecer-algun-bien-de-consumo-3363342>

### CNN CHILE (2019) *prensa escrita*

## AFPs conservan cerca de \$178 mil millones pertenecientes a cotizantes fallecidos.

“Es vergonzoso que uno tenga un dinero que no le corresponde y que no haga nada porque quien debería recuperarlo lo recupere. Aquí hay un cierto dejo de frescura”, señaló al citado medio el presidente de la fundación Valídame, Juan Carlos Pizarro, quien denunció esta situación a la **Superintendencia de Pensiones (SP)**.

[https://www.cnnchile.com/pais/afps-conservan-cerca-de-178-mil-millones-pertenecientes-a-cotizantes-fallecidos\\_20190612/](https://www.cnnchile.com/pais/afps-conservan-cerca-de-178-mil-millones-pertenecientes-a-cotizantes-fallecidos_20190612/)



## RCT televisión Iquique (2019)



**La fundación validame entrega orientación sobre pensiones de invalidez.**

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.youtube.com/watch%3Fv%3DEjc-e9PkyEQ&ved=2ahUKEwibi5GMsO-FAxVIDrkGHcNIBJwQtwJ6BAgnEAE&usg=AOvVaw3212GbzzUAD9NJZKvDfZlv>

## Felices y Forrados (2020)

### Entrevista de Juan Carlos Pizarro de Fundación Valídame con "Felices y Forrados"



<https://www.facebook.com/watch/?v=716163735629852>

**Informe Especial (2022):** Pensión de Invalidez, la trama oculta de un sistema bajo sospecha.



A continuación se presenta una de las declaraciones que hizo el presidente de la Fundación Valídame:

***"¿Cómo se entiende que en un mismo proceso, con la misma normativa, sin nuevos profesionales, sin nuevos peritos; una Comisión otorgue 70% y la otra otorgue 0? Es irracional dice la corte, y nosotros como fundación nos sumamos a eso y yo le agregaría algo más que es sospechoso"***

[https://www.tvn.cl/programas/informe-especial/capitulos/informe-especial-pension-de-invalid-  
ez-la-trama-oculta-de-un-sistema](https://www.tvn.cl/programas/informe-especial/capitulos/informe-especial-pension-de-invalid-<br/>ez-la-trama-oculta-de-un-sistema)

## Punto social de comunicaciones (2023)



**Debate social con Juan Carlos Pizarro de Fundación Validame.**

<https://youtu.be/EnLhiltbQIE?si=LtSC0yh7cM7AY2k5>

## CIPER (2023)

**Corte Suprema califica de ilegales, arbitrarias y antojadizas resoluciones de Comisiones Médicas que rechazan pensiones de invalidez**

*“Tras los sucesivos fallos de la Corte Suprema advirtiendo la existencia de actos ilegales, arbitrarios y antojadizos, la Fundación Valídame, representante de las personas afectadas, solicitó a la Superintendencia de Pensiones que adoptara medidas contra los facultativos que habían incurrido en esas faltas administrativas. La petición, sin embargo, fue rechazada por este organismo, el que argumentó que estos profesionales estaban contratados a honorarios y, por lo tanto, carecían de responsabilidad administrativa. Es decir, no podían ser sancionados, en opinión de la superintendencia (...) Ante esta negativa, la Fundación Valídame requirió la intervención de la Contraloría General de la República”*

<https://www.ciperchile.cl/2023/12/15/corte-suprema-califica-de-ilegales-arbitrarias-y-antojadizas-resoluciones-de-comisiones-medicas-que-rechazan-pensiones-de-invalidez/>

## **Diario Constitucional (2023)**

**Solicitantes de pensiones de invalidez tienen derecho a conocer los fundamentos en que se basa el dictamen que resuelve su petición.**

*“Se dirigió a la Contraloría General de la República la Fundación Valídame, reclamando en contra de la legalidad del oficio N° 25063, de 2022, de la Superintendencia de Pensiones, mediante el cual se dio respuesta a un requerimiento en orden a que se precisará la forma en que las comisiones médicas del decreto ley N° 3.500, de 1980, deben dar cumplimiento al imperativo de fundamentación de los dictámenes que resuelven las solicitudes de invalidez de afiliados a ese sistema previsional.”*

[https://www.diarioconstitucional.cl/2024/01/03/solicitantes-de-pensiones-de-invalidez-tienen-derecho-a-conocer-los-fundamentos-en-que-se-basa-el-dictamen-que-resuelve-su-peticion/#goog\\_rewarded](https://www.diarioconstitucional.cl/2024/01/03/solicitantes-de-pensiones-de-invalidez-tienen-derecho-a-conocer-los-fundamentos-en-que-se-basa-el-dictamen-que-resuelve-su-peticion/#goog_rewarded)

## **DOE: actualidad jurídica (2023)**

**Corte de Apelaciones ordenó entregar al recurrente acceso electrónico a la información del expediente en el plazo de 30 días hábiles.**

*“La Fundación Valídame accionó de protección en contra del presidente de la Comisión Médica de la Región de Coquimbo y de la jefa administrativa de la FACM de la Comisión Médica de la Región de Coquimbo por negarles acceso al expediente electrónico en el que se tramita el proceso administrativo de Evaluación y Calificación del Grado de Invalidez de su representado. Sostuvo que con fecha 17 de enero de 2023 la Fundación Valídame, procedió a solicitar mediante correo electrónico a la Comisión Médica Regional de La Serena, copia íntegra del expediente de la solicitud y tramitación del proceso administrativo de evaluación y calificación del grado de invalidez de su representado con el fin de comprobar la fidelidad, integridad y exactitud de la información contenida en el mismo (...)”*

<https://actualidadjuridica.doe.cl/corte-de-apelaciones-ordeno-entregar-al-recurrente-acceso-electronico-a-la-informacion-del-expediente-en-el-plazo-de-30-dias-habiles/>

## EL CIUDADANO (2024)

### **Fundación Valídame denuncia «graves y masivas irregularidades» en denegación de pensiones de invalidez por parte de comisiones médicas**

Según la Fundación Valídame, una parte sustantiva de las irregularidades, "está radicada en las comisiones médicas (en sus distintos niveles: Central, regionales, médicos interconsultores), instancia que decide finalmente el otorgamiento o denegación de las pensiones de invalidez y su monto".

<https://www.elciudadano.com/actualidad/fundacion-validame-denuncia-graves-y-masivas-irregularidades-en-denegacion-de-pensiones-de-invalidez-por-parte-de-comisiones-medicas/04/17/>

# Postulación Premio de las Naciones Unidas 2023

## **Campo principal de actividad**

Firme defensor de la vida y dignidad humana, que lucha por los derechos de acceso a la seguridad social para personas con discapacidades. Como fundador-presidente de la Fundación Valídame, he documentado el problema social de la denegación de acceso a instrumentos de la seguridad social, apoyando a trabajadores afectados por enfermedades comunes invalidantes durante más de 15 años. He colaborado con el Poder Legislativo en proyectos para aumentar la cobertura para personas discapacitadas.

## **Traducción:**

Firm defender of life and human dignity, fighting for the rights of access to social security for people with disabilities. As founder-president of the Valídame Foundation, I have documented the social problem of the denial of access to social security instruments, supporting workers affected by common disabling diseases for more than 15 years. I have collaborated with the Legislative Branch in projects to increase coverage for disabled people.

## **Principales logros en el campo de los derechos humanos (límite de 2000 caracteres)**

En 2008 se constituye la Fundación Valídame para realizar el levantamiento de datos respecto de los casos individuales de trabajadores vulnerados que por diversas razones eran impedidos de acceder a las pensiones de invalidez y los subsidios por incapacidad laboral o licencias médicas, basado en esos antecedentes se procede a abordar las luchas diarias de los trabajadores al reclamar sus derechos sociales y previsionales sin los apoyos del Estado de Chile o la sociedad civil organizada. Después de años de investigación, se encuentra evidencia sustentable de una organización en la denegación masiva de los derechos sociales, que se materializa en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Compañías de Seguros, lo que llevó al establecimiento de una Comisión Especial Investigadora en la Cámara de Diputadas y Diputados en el año 2018 - 2019.

Con más de 15 años de experiencia en temas de derecho de acceso a los instrumentos de la seguridad social y a través del trabajo de la fundación, ha logrado lo siguiente:

- Identificar los nudos críticos del problema del acceso a los instrumentos de seguridad social.
- Abordar los desafíos y complejidades que enfrentan las personas discapacitadas al gestionar sus derechos debido a su vulnerabilidad inherente con la necesidad de ser representados por un tercero.
- Demostrar que la representación de terceros es necesaria para las víctimas a las que se les deniega el acceso a los instrumentos de seguridad social.
- Señalar la necesidad de intervención de políticas públicas debido a la negación generalizada de derechos de seguridad social

- Ilustrar que un mejor acceso a los instrumentos de seguridad social conduce a una mejor percepción pública de las instituciones que les sirven
- Enfatizar que la búsqueda de derechos de seguridad social es, en esencia, una búsqueda continua de paz social y respeto inquebrantable a la organización de la sociedad en su conjunto, otorgando el mayor valor a la vida humana.
- Dar visibilidad a la necesidad de fortalecer la estructura donde están los instrumentos de la seguridad social en Chile, exponiendo la necesidad de aumentar el nivel de acceso para las personas que reúnen los requisitos fijados por la ley, un tema que anteriormente era pasado por alto y no se trataba como un problema de estado.

### Traducción:

In 2008, the Valídame Foundation was established to collect data on individual cases of vulnerable workers who for various reasons were prevented from accessing disability pensions and subsidies for work incapacity or medical leave, based on this background, we proceeded to address the daily struggles of workers claiming their social and social security rights without the support of the State of Chile or organized civil society. After years of research, sustainable evidence is found of an organization in the massive denial of social rights, which materializes in the Pension Fund Administrators (AFP) and Insurance Companies, which led to the establishment of a Special Investigative Commission in the Chamber of Deputies and Deputies in the year 2018 - 2019.


With more than 15 years of experience in issues of right of access to social security instruments and through the work of the foundation, it has achieved the following:

- Identify the critical nodes of the problem of access to social security instruments.
- Address the challenges and complexities faced by people with disabilities in managing their rights due to their inherent vulnerability with the need to be represented by a third party.
- Demonstrate that third party representation is necessary for victims who are denied access to social security instruments.
- Point out the need for public policy intervention due to the widespread denial of social security rights.
- Illustrate that better access to social security instruments leads to better public perception of the institutions that serve them.
- To emphasize that the pursuit of social security rights is, in essence, an ongoing quest for social peace and unwavering respect for the organization of society as a whole, placing the highest value on human life.
- To give visibility to the need to strengthen the structure where the instruments of social security in Chile are located, exposing the need to increase the level of access for people who meet the requirements set by law, an issue that was previously overlooked and not treated as a state problem.




# Carátulas de documentos oficiales:

Denuncia a las Naciones Unidas en 2023.



**Fundación  
Valídame**

1



**OF. ORD N°10-2022**  
**MAT.: NOTIFICA INGRESO**  
**OFICIO ORD. N°11 23/06/2022.**  
**Santiago, 24 de junio de 2022.**

**DE: SR. JUAN CARLOS PIZARRO CORTÉS**  
**PRESIDENTE**  
**FUNDACIÓN VALÍDAME**

**A: SRA. MARÍA JOSÉ TORRES MACHO**  
**COORDINADORA RESIDENTE DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHILE**  
**NACIONES UNIDAS**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Fundación Valídame, organización ciudadana de la sociedad civil sin fines de lucro, constituida bajo el Decreto N°3, de la Ilustre Municipalidad de la ciudad de La Serena, en la IV Región de Chile, de fecha 24 de enero de dos mil trece, número de inscripción en el registro de personas jurídicas del Registro Civil es el número diecisiete mil sesenta y seis. Constituida en las regiones como una contribución histórica a los fundamentos de la descentralización del país.

Nuestro propósito fundacional es velar por los derechos y el acceso de las personas invalidas o en condición de discapacidad a los instrumentos de la Seguridad Social.

Que en relación a nuestros objetivos fundacionales, con el propósito de contribuir con el mejoramiento de los accesos y ejercicio de los derechos de las personas en condición de discapacidad o invalidez, procedemos a realizar entrega del Oficio Ord. N°11, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Señor Secretario General de las Naciones Unidas, con sus respectivos respaldos fundantes que se acompañan en este acto, a modo de denuncia por la denegación masiva y sistematizada de Pensiones de Invalidez cubiertas por el Seguro de

---

Fundación Valídame - Calle Cristóbal Colón N°352, N°426, La Serena Chile  
 www.fundacionvalidame.cl  
 ☎ 953338937 – contacto@fundacionvalidame.cl



OF. ORD N°11-2022

**MAT.: DENUNCIA POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O INVALIDEZ EN CHILE.**

Santiago de Chile, jueves 23 de junio de 2022.

**DE: SR. JUAN CARLOS PIZARRO CORTÉS  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN VALÍDAME**

**A: SR. ANTÓNIO GUTERRES  
SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
NACIONES UNIDAS  
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Fundación Valídame, organización ciudadana, sin fines de lucro, constituida por decreto número tres de la Ilustre Municipalidad de la ciudad de La Serena, en la IV Región de Chile, de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, cuyo propósito fundacional es velar por los derechos y promoción al acceso de cada uno de los instrumentos de la Seguridad Social. Cuya inscripción del Registro Civil de personas jurídicas se encuentra vigente, correspondiendo al número diecisiete mil sesenta y seis. Que en relación a sus objetivos fundacionales viene en denunciar ante las Naciones Unidas, la vulneración de derechos fundamentales a la que han sido sometidas las personas inválidas o discapacitadas, en la búsqueda de los Beneficios Previsionales del Libro III del Compendio de Normas, Letra D Pensión de Invalidez, del D.L. 3.500 de 1980.

En el portal web <https://chile.un.org> se destaca el siguiente mensaje: **“Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Chile.** En septiembre del 2015, Chile como parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas suscribió y comprometió así el cumplimiento de un nuevo programa de desarrollo sostenible: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la

Fundación Valídame - Calle Cristóbal Colón N°352, N°426, La Serena Chile  
[www.fundacionvalidame.cl](http://www.fundacionvalidame.cl)

📞 953338937 – [contacto@fundacionvalidame.cl](mailto:contacto@fundacionvalidame.cl)

## Actividades a las que ha sido invitado:

Invitación al Día de Europa en 2019



Fundación Validame <contacto@fundacionvalidame.cl>

---

### **Invitación a celebración del Día de Europa 2019 jueves 9 de mayo a las 12:00 hrs. en Club de la Unión**

---

DELEGATION CHILE EUROPE DAY <delegation-chile-europeday@eeas.europa.eu> 12 de abril de 2019, 12:30 p.m.  
Para: "contacto@fundacionvalidame.cl" <contacto@fundacionvalidame.cl>



La Embajadora de la Unión Europea en Chile

Stella Zervoudaki

tiene el honor de invitar a

**Carlos Pizarro Cortés Juan**

a la celebración del **Día de Europa**

el día **Jueves 9 de mayo 2019 desde las 12:00 horas**

en el Club de la Unión

[Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1091, Santiago](#)

## Peticiones a la autoridad en beneficio de toda la población:

Solicitud a Gabriel Boric Font para que realizara preguntas a nombre de Fundación Valídame en 2016.

**Solicitud N° 61**

**PARA** : Señor Osvaldo Andrade.  
Presidente Cámara de Diputados.

**DE** : Diputado Gabriel Boric Font.

**MATERIA** : Lo que indica

**FECHA** : 22 de abril 2016.



Solicito que se oficie al Sr. Superintendente de Pensiones don Osvaldo Macías  
Para que por su intermedio me haga llegar la siguiente información:

La fundación Validame se ha acercado a nuestra diputación para hacerme llegar una serie de consultas referidas al seguro de invalidez y sobrevivencia. Detallo a continuación las consultas.

1. Si los dos organismos fiscalizadores saben o conocen a ciencia cierta alguna relación de propiedad entre las aseguradoras con contratos actuales del SIS y las AFP.
2. Si la activación del seguro de Invalidez y Sobrevivencia SIS se debe realizar en las AFPs, conocen antecedentes de denuncias de denegación de acceso, o control de la tasa de siniestralidad del SIS con procedimientos ejecutados desde las AFP con ese fin.
3. una vez tomado conocimiento de la materia, qué acciones realizarán como Organismos Reguladores, para impedir que grupos económicos que poseen una AFP, se puedan adjudicar contratos del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia SIS en la nueva licitación.

La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Atte.

  
  
SECRETARIA OFICIAL MAYOR